NOTA DNC N° 4727/2019

Asunción, 04 de abril de 2019.-

Señor
Hugo Marcelo Franco, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Procuraduría General de la República
PRESENTE:

REF.: ID 357466. Llamado CD 03/2019 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En relación a la experiencia, considerando que el ejercicio fiscal 2018 se encuentra cerrado, recomendamos a la Convocante tener en cuenta la experiencia adquirida por las firmas en dicho ejercicio fiscal. Además, se solicita unificar la documentación requerida conforme al Anexo E, punto V.

2. Se solicita corregir la referencia a la Res. DNCP Nº 1992/17 en la pág. 13 de la Carta de Invitación, debiendo hacer referencia a la Res. DNCP Nº 3575/18.

3. De la proforma de contrato, corregir el ID y el número de licitación, considerando que los establecidos en dicho documento no coinciden con la Carta de Invitación y el SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. García D.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/A **Edith Rodríguez**
Coordinadora de SBE
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control